

Comunidad de Madrid

Orden 1302/2019 del Consejero de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2018/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 792/2017, de 15 de marzo (BOCM de 31 de marzo), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid y por Orden 1521/2018, de 26 de abril, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2018-2019 (extracto publicado en el BOCM de 16 de mayo).

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4130/2018, de 16 de noviembre (BOCM de 21 de noviembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el anexo se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,



DISPONGO

Primero. Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2018/2019 a los beneficiarios que figuran en el anexo a esta orden y por el importe determinado en el mismo.

El citado anexo de beneficiarios, se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

Segundo. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece la disposición sexta de la Orden 4130/2018, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

Tercero. El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





ANEXO

Nº EXPTE.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
795	CAMACHO	OLIVARES	JUAN ALEXIS	2020
881	PILLAJO	TOAPANTA	LIZBETH CRISTINA	2020
1060	PUERTO	COUTO	RAQUEL	2300
1376	ELEZ	MARTIN	SERGIO	1540
1624	YAGÜE	CABANILLAS	CARLOS	20
2099	ALVARADO	CEVALLOS	JOSE IGNACIO	2020
2557	MUÑOZ	CABAL	MIGUEL	2020
3130	VARGAS	CARRACEDO	MARIA FERNANDA	2020
3484	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ALBERTO	2600
4584	RODRIGUEZ	TABARES	ANA MARIA	1780
4604	ROTA	DÍAZ	DAVID	1540
4628	DERZHKO		YANA ANDRIYIVNA	2600
4683	GARCIA	MERINO	ANDRES	460
4811	MUÑOZ	LOPEZ	PEDRO	1780
4885	GOMEZ	BARRIGA	PAULA	1780
5052	ZAMBRANO	BERROCAL	ANALIA INES	2600
5841	SANCHEZ PEÑA	NUÑEZ	MAURICIO DIEGO	2600
6711	HSAIN	BOULAHDIDA	MOUAD	1631
7745	LOPEZ	COSO	BEGOÑA	2000
8089	FELICIANI		FABIANA VALENTINA	2600
8112	AGOROU	ROYO	LAMBRINI	2000
8380	ABELLAN	PINA	NAYRA	508
8574	RAMOS	ICETA	ADRIAN	1780
9252	FERNANDEZ	RUIZ	ADRIAN	2020
9490	NÚÑEZ	BENÍTEZ	CARLOS	2020
9668	ARTEAGA	SANCHEZ	EVA	2600
9669	ALONSO	MEDINA	ELIAS	2020

